

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural № 00277-2011-INIA

Lima, 18 AGO. 2011

VISTOS: La solicitud de la Ing. **GLORIA MERCEDES ARÉVALO GARAZATÚA DE TAFUR**, de fecha 20 de julio de 2011, y el OFICIO № 462-2011-INIA-EEA-POVID del Director de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley № 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo № 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo № 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo № 027-2008-AG.

Que, con documento de fecha 20 de julio de 2011, la Ing. **GLORIA MERCEDES ARÉVALO GARAZATÚA DE TAFUR**, solicita se le otorgue Licencia sin Goce de Haber por 30 días, con la finalidad de obtener el Grado de Magíster en la especialidad de Mejoramiento Genético de Plantas, en la Universidad Nacional Agraria La Molina; requerimiento que cuenta con la aceptación del Director de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**, expresado en el OFICIO № 462-2011-INIA-EEA-POVID.

Que, la Licencia sin Goce de Haber por capacitación no oficializada del personal, se encuentra prevista en el artículo 57º del Reglamento Interno de Trabajo, que dispone su aprobación mediante Resolución Jefatural.

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo № 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo № 003-97-TR, Decreto Legislativo № 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural № 146-2002-INIA, Decreto Legislativo № 713, Decreto Supremo № 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo № 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo № 027-2008-AG.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo № 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo № 027-2008-AG y con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a partir del 08 de agosto y hasta el 06 de setiembre de 2011, **Licencia sin goce de Haber**, a la trabajadora Ing. **GLORIA MERCEDES ARÉVALO GARAZATÚA DE TAFUR**, Especialista en Algodón, Nivel Remunerativo P1 Plaza 411 de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**.

Registrese y Comuníquese

